Cauldo: Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mon
tion y cinco de Junio de mil Setecientos Sesenta y cin
co años los Señores D. Fran de Loyola y Lorca Alcal
mayor Hordinario, en ella por S. M.
D. Marcos Ladron Gonzalez, D. Fran Duque de
Mena, D. Fran Fort. Ladron, D. Alfonso Vidal
y D. Juan Enrique Ladron, Regidores Perpetuos de
esta Villa, y Juan Muñoz Jil Juzgado Nombra
do por este Ayuntamto todos Juntos en forma de Cab
sejo Justicia y Regimto, como lo hacen por ello y con
derecho para tratar y conferir las Cosas tocantes, y con
ducentes al bien desta Comun y por D. Thomas Jil Vecina
Vecino desta Villa, se propuso, un Estado de familiar
del S.to Oficio cuio tenor es el siguiente

Estado: Nos los Inquisidores Apostolicos contra la hereti-
ca Pravidad y apostasia, en los Obispados de Cartage
na, Orihuela, Arzediañato de Alcaraz, Abadia de Oran
y su Partido. Confiando de Vos D. Thomas Hernan
dez Vivanco, que sois persona que bien y fielmente con
todo el Secreto, y cuidado, que conviene, hareis los
negocios que por nos os fueren encargados tocantes al
te S.to Oficio de la Inquisicion y confiando nos que sois hom
bre quieto y pacifico y que asi en Vos como en D.a Ma
caela Zamora Vuestra legitima muger, concurren las
demas Calidades de Limpieza. Por el Tenor de la pre
sente os creamos y nombramos por familiar de dicho
S.to Oficio del numero de la Villa de Mazarron y que